



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 05508 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

04 DIC 2023

VISTO; el expediente N° 11708 de fecha 30 de noviembre del 2023, sobre recurso de apelación, documentación que en 105 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 30 de noviembre del 2023, el administrado **WALTER ADRIANZEN NEYRA**, Chofer I de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, interpone Recurso Administrativo de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 05009-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 08 de noviembre del 2023, que resuelve: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pago del MUC y del BET, en el periodo del 11 agosto del 2019 al 07 de agosto del 2022; **REQUIERE** la devolución de pagos indebidos del MUC+BET del periodo comprendido desde el 08 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y donde se tiene por cancelado el pago del MUC+BET; **REQUIERE** la devolución de los pagos indebidos del MUC+BET de los años 2019, 2020 y 2021; encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, interpuesto por el administrado **WALTER ADRIANZEN NEYRA**, Chofer I de la sede administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 05009-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 08 de noviembre del 2023, que resuelve: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el pago del MUC y del BET, en el periodo del 11 agosto del 2019 al 07 de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral De UGEL N° 055082023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

agosto del 2022; REQUIERE la devolución de pagos indebidos del MUC+BET del periodo comprendido desde el 08 de agosto del 2022 al 31 de diciembre del 2022 y donde se tiene por cancelado el pago del MUC+BET; REQUIERE la devolución de los pagos indebidos del MUC+BET de los años 2019, 2020 y 2021, oficiándose con tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,

que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
San Ignacio

OGC/D.UGELSI
EEVB/AJ